

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8978542	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 30000000
PLAZO DE EJECUCION	10
FECHA FIRMA CONTRATO	20 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	22790793
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SHIRLEY LEAL RAMIREZ
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26070922790793188903	2026-06-03	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DEL SEÑOR ALCIDES BARRIOS LOPEZ.
2	26070922790793188904	2026-06-07	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO JOSE CORTES VANEGAS.
3	26070922790793188905	2026-06-08	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA TEJEDOR HERRERA
4	26070922790793188906	2026-06-08	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, AGILIZACIÓN Y CONSECUENTE MATERIALIZACIÓN DEL PAGO DE LA MEDIDA INDEMNIZATORIA A FAVOR DE LA SEÑORA CLAUDIA CRISTINA DONADO ALVAREZ
5	26070922790793188907	2026-06-08	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (COMPONENTES DE ALBERGUE Y/O MANUTENCIÓN).

Shirley leal R.

SHIRLEY LEAL RAMIREZ
22790793

 	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN : (d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8978542	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 20 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: SHIRLEY LEAL RAMIREZ CC/NIT: 22790793
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	10
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8978542	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP20263
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	\$ 30000000
2.6 Valor del Otro SI:	\$
2.7 Valor parcial:	\$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8978542	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 06 de Julio del 2026.

Vismaira Madrid Correa

VISMAIRA MADRID CORREA
45507689



Cartagena de Indias, 06 de Julio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista SHIRLEY LEAL RAMIREZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 22790793, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.8978542 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.
2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.
3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.
4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.
5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.
6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:

Cartagena de Indias, 06 de Julio de 2026

Cuenta Cobro No.

5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

SHIRLEY LEAL RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN No. 22790793

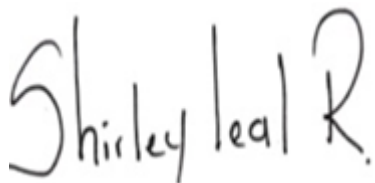
LA SUMA DE:
\$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026
----------------	---	--------------------	---

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	91227903339	Títular de la Cuenta:	SHIRLEY LEAL RAMIREZ



SHIRLEY LEAL RAMIREZ
22790793

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 22790793
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SHIRLEY LEAL RAMIREZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CR 23 # 29 44	TELÉFONO: 3114049
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6019275140	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 360689199

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 42.700
SUBTOTAL:			1	\$ 42.700

VALOR SIN MORA:	\$ 541.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 541.800

Personería Distrital de Cartagena de Indias



Cartagena D.T. Y C. 3 de Junio de 2026

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor **ALCIDES BARRIOS LOPEZ**.

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor, ALCIDES BARRIOS LOPEZ** con cédula de ciudadanía No.9.151.104; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado**.

Manifiesta la señor **ALCIDES BARRIOS LOPEZ** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizante de **Desplazamiento Forzado**, ocurrido en el municipio **Maria la baja**, en el departamento de Bolivar manifiesta que ya es un señor con una edad ya avanzada, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad presenta una urgencia manifiesta es adulto mayor con mas de 68 años y cumple con los requisitos de PRIORIZACION...

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.
2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3053466444
- Correo barrioslopezalcidos@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)

VISMAIRA MADRID CORREA

Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

Dhumanos3@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: Shirley Leal



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



Cartagena D.T. Y C. 7 de junio de 2026

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor **ARMANDO JOSE CORTES VANEGAS**.

La **Personería Distrital de Cartagena** en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor ARMANDO JOSE CORTES VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No9.141.444; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento forzado**.

Manifiesta el señor **ARMANDO JOSE CORTES VANEGAS** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento forzado**, ocurrido en el municipio de Apartado, en el departamento de Antioquia, manifiesta que es padre jefe de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se hace necesario tomar las respectivas medidas de pago, El antes mencionado se encuentra PRIORIZADO y tiene una urgencia manifiesta ya que es paciente CARDIOVASCULAR y no cuenta con recursos para sostenerse.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
 3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.
- Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3232904694 - 3145286733

Con el consabido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA

**Personera Delegada para la Promoción y Protección
de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado**

tsocial1@personeriactagena.gov.co

ANEXO HISTORIA CLINICA

Proyecto: Shirley Leal



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



Cartagena D.T. Y C. 8 de Junio de 2026

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)

E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **ROSA TEJEDOR HERRERA** con cedula de ciudadanía 45.487.160

La **Personería Distrital de Cartagena** en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora ROSA TEJEDOR HERRERA** quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado**.

La antes mencionada manifiesta que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado**, ocurrido en el municipio Mahates, Bolívar, no cuenta con un trabajo fijo, y tiene una hija menor de edad por ende no cuenta con recursos para solventar necesidades de su hija y de ella y; tampoco tiene otras fuentes de ingreso.

La antes mencionado manifiesta haber declarado con la ley 387/97 y con mucho tiempo de espera se encuentra en una urgencia manifiesta y necesita de esta indemnización para mitigar la situación.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
2. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.



Personería Distrital de Cartagena de Indias



Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

Celular: 3023751964

Correo:

Con el debido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)

VISMAIRA MADRID CORREA

Personera delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

tsocial1@personeriactagena.gov.co

Proyecto: Shirley Leal



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



Cartagena D.T. Y C. 8 de Junio de 2026

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)

E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **CLAUDIA CRISTINA DONADO ALVAREZ** con cedula de ciudadanía 45.517412

La **Personería Distrital de Cartagena** en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora CLAUDIA CRISTINA DONADO ALVAREZ** quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Víctimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado y Delitos contra la integridad sexual**.

La antes mencionada manifiesta que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado y Delitos contra la integridad sexual**, ocurrido en el municipio Mahates, Bolívar, no cuenta con un trabajo fijo, y tiene una hija menor de edad por ende no cuenta con recursos para solventar necesidades de su hija y de ella y; tampoco tiene otras fuentes de ingreso.

La antes mencionado manifiesta haber declarado con la ley 387/97 y con mucho tiempo de espera se encuentra en una urgencia manifiesta y necesita de esta indemnización para mitigar la situación.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.
2. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.



Personería Distrital de Cartagena de Indias



Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

Celular: 3204577391

Correo: donado73@hotmail.com

Con el debido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)

VISMAIRA MADRID CORREA

Personera delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado

tsocial1@personeriactagena.gov.co

Proyecto: Shirley Leal



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



Cartagena de Indias, D.T. Y C. 8 junio de 2026

Doctor

Bruno Hernández

Secretario del Interior Distrital Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (COMPONENTES DE ALBERGUE Y/O MANUTENCIÓN).

Respetado Doctor,

El día 8 de julio del 2026 el señor LEONARDO DAVID BELTRAN MARTINEZ, mayor de edad, identificada con Cedula No. 1..103.120.982, quien rindió declaración como víctima del conflicto armado el día 5 de junio de 2026 ante el Ministerio Público (Personería de Cartagena), por los hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, ocurridos el día 6 de Mayo de 2026 en el municipio de Los Palmitos- Sucre- Vereda El Coley

Adicionalmente se deja claro que la presunta víctima, se encuentra en condiciones vulnerabilidad, sin empleo y en condiciones poco dignas de habitabilidad.

Manifiesta el señor LEONARDO DAVID BELTRAN MARTINEZ, requerir con suma urgencia la entrega de los componentes de Ayuda Humanitaria Inmediata, para el y sus HIJOS JULIETA BELTRAN SANCHEZ Y ALEJANDRO BELTRAN SANCHEZ la Ayuda inmediata que se contempla en los art. 62 Y 63 de la ley 1448 de 2011, que enuncian respectivamente:

*“Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: 1. **Atención Inmediata**; 2. Atención Humanitaria de Emergencia; y 3. Atención Humanitaria de Transición”*

*“**ATENCIÓN INMEDIATA.** Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptor de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas”*



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



Con base a todo lo anterior, **SOLICITAMOS** como Agentes del Ministerio Público y garantes de los Derechos Humanos, dar respuesta DE FONDO al caso en mención, e informarnos las acciones adelantadas por esta Secretaría, a fin de lograr la programación y entrega de la **AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA** (ALBERGUE y/o MANUTENCIÓN); y en tal sentido, se logre mitigar la afectación inminente frente al estado actual de este ciudadano.

Dando constancia a lo antes petitionado, adjuntamos colilla de la declaración.

contacto: Celular: **3011644037**

Correo: leionardobeltran1592@gmail.com

Con el consabido respeto,

(Original firmado)
VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERA DELEGADA VICTIMAS



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RDV Colilla Recibo

Imprimir

Certifico que recibí declaración bajo el código de formato No. BK001101810

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Señor(a) funcionario(a) firme el siguiente comprobante y entréguelo al(a la) declarante.

Lugar y Fecha de la Declaración				
País	Departamento	Municipio	Entidad	
COLOMBIA	BOLÍVAR	CARTAGENA	PERSONERIA MUNICIPAL	08-Jul-2026

Cantidad de anexos, soportes y folios que hacen parte de la declaración

a) Número total de anexos diligenciados	2	b) Número total soportes aportados por el declarante	0
c) Número total de folios en esta declaración	6		

Confidencialidad de la Información: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada con ocasión de esta declaración es de carácter reservado en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política.

*** Funcionario (a)**

Firma:

Señor declarante recuerde que la Unidad de Atención y Reparación Integral puede tomar hasta 60 días hábiles para tramitar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas, el consecutivo impreso en este documento es el mismo registrado en las 4 hojas básicas del formato de declaración por lo tanto debe mantenerse en perfecto estado para poder realizar el seguimiento correspondiente ante alguna eventualidad, consulta o solicitud, para lo cual puede dirigirse al punto de atención de esta entidad más cercano.

El presente documento no tiene validez para trámite alguno ante las diferentes entidades, su única función es certificar que el declarante acudió al ministerio público a realizar la diligencia de rendir la declaración.

Proyecto: Shirley Leal

Shirley Leal R.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co